MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD.

PN RASES4 SA MC SS 154/2024

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO BASICOS Y ESPECIALIZADOS, PARA EL APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4".

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, por los oferentes por medio de la plataforma del SECOP II, es revisada y contestada por la estructuradora del estudio de conveniencia y oportunidades (ECO), e integrantes del comité evaluador económico y financiero. Quienes responden en término de la legalidad mediante comunicado electrónico **GS-2024-150512/ DEVAL- GASIS 29**, de fecha 26 de agosto de 2024, y comunicado electrónico **GS-2024-150510-DEVAL**, de fecha 26 de agosto de 2024. Recopilado por la oficina de Contratos, describiendo tácitamente las siguientes consideraciones:

OBSERVACION 1

Mensaje de referencia CO1.MSG.6617248, de fecha **8/08/2024 3:46:36 PM**. Interpuesta por la oferente **SYNLAB COLOMBIA S.A.S**, a través de la plataforma SECOPII; ***"OBSERVACIONES".***

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN RASES4 SA MC SS 154/2024
Descripción del proceso	PN RASES4 SA MC SS 154/2024
De:	Synlab Colombia S.A.S
Usuario:	SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY
Fecha:	1 dia de tiempo transcurrido (8/08/2024 3:46:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6617248
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones Licitación

Texto de mensaje

Estimado Cliente Policía:

En relación con su licitación publicada en SECOP II, confirmamos nuestro interés en participar. Contamos con sedes propias en 5 de las 6 ciud ades requeridas. Aunque no tenemos presencia en Roldanillo y nuestras políticas corporativas impiden formar un consorcio o unión temporal, podemos contratar a un tercero para la toma de muestras en esa ciudad. Estas muestras serán procesadas y facturadas por nuestra empresa, asegurando el cumplimiento total de los requisitos.

En Buga, Tuluá, Palmira y Buenaventura, contamos con sedes propias y capacidad instalada adecuada. En Cali, disponemos de más de 4 sed es con amplia capacidad y mensajeros capacitados para recoger las muestras en urgencias 24/7.

¿Podría confirmar si acepten el contrato con un tercero para la toma de muestras en Roldanillo? Esta opción no implicaría formación de conso rcio ni unión temporal.

Cordialmente:

Synlab Colombia SAS

RESPUESTA A OBSERVACION 1

se informa a la entidad que de acuerdo a las formas de contratación de los servicios que para el caso son servicios de salud se establece de acuerdo a lo indicado por la CIRCULAR 067 DEL 2010 lo siguiente:

"La Circular N°067 de 2010, señala que los Prestadores de Servicios de Salud podrán contratar individualmente la Prestación de Servicios de Salud o podrá contratar la Prestación de Servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de Salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que este tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios."

"La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

"Resolución No 03049 del 30 de julio 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, Capitulo IX Convenios numeral 4.3.9 Compromisos de las partes. Se deberán señalar los compromisos individuales de las partes y aquellos que les resulten comunes a las mismas. Dependiendo de la naturaleza del acuerdo, convenio o alianza que se proyecte, será necesario identificar aquellas obligaciones o compromisos que demandarán la provisión de recursos económicos, con el fin de no asumir aquellos para tos que no se tenga e' apropiado respaldo presupuestal".

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, con facultad para contratar con entidades estatales en forma individual o conjunta (alianzas estratégicas, consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad). Siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados en el objeto de la presente contratación, así mismo cuente con la capacidad para presar el servicio propuesto en dicho estudio previo.

Es importante aclarar que las entidades que manifiesten tener alianzas estratégicas deberán soportar mediante contrato, garantizando los requisitos legales con cada prestador, el cual deberá tener las correspondientes pólizas de calidad del servicio, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACION 2

Mensaje de referencia CO1.MSG.6632506, de fecha 12/08/2024 12:33:42 PM, Interpuesta por la oferente LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NCG SAS, a través de la plataforma SECOPII; **"Observación Proyecto Pliegos".**

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES4 SA MC SS 154/2024
Descripción del proceso PN RASES4 SA MC SS 154/2024
De: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NCG SAS
Usuario: NOHEMY CRUZ GOMEZ
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido (12/08/2024 12:32:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.6632506
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion Proyecto Pliegos

Texto de mensaje

Buen dia, Laboratorio Especializado NCG, cuenta con sedes propias en la ciudad de Cali, y con aliados estrategios en los municipios del Valle del Cauca, para prestar el servicio; por favor se requiere aclarar lo siguiente; al no tener sedes propias en algunos municipios del Valle del Ca uca, se puede subcontratar los servicios, o se debe presentar como UT y/o consorcio obligatoriamente.

Igualmente solicito a partir de que monto en pesos colombianos se puede limitar a Mypimes el proceso.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

se informa a la entidad que de acuerdo a las formas de contratación de los servicios que para el caso son servicios de salud se establece de acuerdo a lo indicado por la CIRCULAR 067 DEL 2010 lo siguiente:

"*La Circular N°067 de 2010, señala que los Prestadores de Servicios de Salud podrán contratar individualmente la Prestación de Servicios de Salud o podrá contratar la Prestación de Servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de Salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.*

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que este tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios."

"La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

"Resolución No 03049 del 30 de julio 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, Capitulo IX Convenios numeral 4.3.9 Compromisos de las partes. Se deberán señalar los compromisos individuales de las partes y aquellos que les resulten comunes a las mismas. Dependiendo de la naturaleza del acuerdo, convenio o alianza que se proyecte, será necesario identificar aquellas obligaciones o compromisos que demandarán la provisión de recursos económicos, con el fin de no asumir aquellos para tos que no se tenga e' apropiado respaldo presupuestal".

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, con facultad para contratar con entidades estatales en forma individual o conjunta (alianzas estratégicas, consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad). Siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados en el objeto de la presente contratación, así mismo cuente con la capacidad para presar el servicio propuesto en dicho estudio previo.

Es importante aclarar que las entidades que manifiesten tener alianzas estratégicas deberán soportar mediante contrato, garantizando los requisitos legales con cada prestador, el cual deberá tener las correspondientes pólizas de calidad del servicio, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACION 3

Mensaje de referencia CO1.MSG.6632711, de fecha 12/08/2024 1:23:40 PM, Interpuesta por la oferente LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NCG SAS, a través de la plataforma SECOPII; "Observacion Proyecto Pliegos".

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES4 SA MC SS 154/2024
Descripción del proceso PN RASES4 SA MC SS 154/2024
De: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NCG SAS
Usuario: NOHEMY CRUZ GOMEZ
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido (12/08/2024 1:23:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.6632711
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observacion Proyecto Pliegos

Texto de mensaje

Buena tarde, de manera respetuosa solicitamos a la Regional se indique cual fue el analisis o estudio que se realizo de los indicadores financieros, para que se solicite unos indicadores financieros negativos dentro del proceso; lo cual puede traer como consecuencia problemas en la ejecucion del posible contrato.

RESPUESTA OBSERVACION 3

En atención a la observación presentada para este proceso me permito informar que se anexa el documento mediante el cual se estructuro el análisis para determinar los indicadores financieros.

Señora patrullera
NORIDA RAQUEL MONTAÑO CUERO
Responsable de laboratorio UPRES VALLE (E)
Cali - Valle

Asunto: Entrega de Indicadores Proceso "Exámenes de laboratorio básicos y especializados para suplir las necesidades de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud n° 4"

Me permito dar respuesta a la solicitud realizada mediante oficio No. GS- 2024 -122382 DEVAL, en donde solicitan colaboración para establecer los Indicadores Financieros para el proceso "Exámenes de laboratorio básicos y especializados para suplir las necesidades de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud n° 4".

Para este análisis se tomó información financiera de 03 empresas reconocidas del sector que prestan este tipo de servicio ". Se aplicó seis medidas o promedios estadísticos, el primero **VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA ARITMÉTICA - VALOR PROMEDIO ARITMÉTICO SIN NEGATIVOS - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIA PODADA - VALOR PROMEDIO DE LA MEDIANA -VALOR MINIMO y VALOR MAXIMO**, en los cual se tuvo en cuenta las 03 "entidades .dando los siguientes resultados:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,10	>= 0,08	>= 2,56	<= 34,00%	>=10,90

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 de artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la Guía para la Elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación en la introducción parte b del segundo párrafo que a la letra dice **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** resaltado y subrayado fuera de texto. Razón por la cual en el siguiente cuadro se presenta el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del sector en mención.

Al analizar el ejercicio anterior el proceso con el resultado de las 03 muestras solo una de las antes mencionadas cumple con todos los indicadores exigidos en la aplicación de las formulas financieras , por lo tanto se recomienda trabajar con los **mínimos arrojados** por el estudio, Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, la Razón de Endeudamiento se deja la más alta; para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad. Quedando entonces así los indicadores para este proceso.

Teniendo en cuenta que es un proceso de servicios de salud, la situación por la que atravesaron las entidades prestadoras de servicios y la crisis que se generó por la pandemia del COVID-19, muchas entidades quedaron con grandes carteras que fueron de difícil cobro, por lo cual algunas IPS mediante

políticas internas decidieron castigar o deteriorar dichas carteras de vigencias anteriores, lo cual repercute directamente en los indicadores financieros del año en que se castigan sin que esto quiera decir que las IPS no sean financieramente rentables ni que no se encuentran en la capacidad de contratar con el estado y cumplir con la capacidad instalada para prestar dichos servicios.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= -0,04	>= -0,02	>= 0,0294	<= 56,00%	>= -1,86
NOTA 1 : al aplicar las formulas financieras a las muestras el proceso quedaria desierto, como se demuestra en el cuadro de resultado del análisis				
NOTA 2: Se recomienda establecer para este proceso los valores mínimos arrojados en el análisis, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.				
NOTA 3 Se establecieron los indicadores con información financiera al corte 31/12/2023, suministrada por el encargo de la elaboración del estudio de mercado.				

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Atentamente,

IT MIGUEL ANGEL SANCHEZ
Jefe Area Logística y financiera Regional de Aseguramiento en Salud n° 4

Anexo Copia estudio financiero

Elaboró: IT MIGUELANGEL SANCHEZ
RASES4 – ARLOF

ANALISIS FINANICERO

UO/PAT UO/AT AC/PC PT/AT UO/GI

Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
0,04	0,02	1,4684	0,56	1,86
0,11	0,09	5,4900	0,18	31,08
0,19	0,13	0,0294	0,33	0,01

ANALISIS FINANICERO

	UO/PAT	UO/AT	AC/PC	PT/AT	UO/GI
	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
	-0,04	-0,02	1,4684	0,56	1,86
	0,11	0,09	5,4900	0,18	31,08
	0,19	0,13	0,0294	0,33	0,01
	0,25	0,21	6,99	1,07	29,23
valor Promedio Media Aritmetica	0,09	0,07	2,33	0,36	9,74
	0,30	0,22	6,99	1,07	31,09
valor promedio sin negativos	0,10	0,07	2,33	0,36	10,36
	0,30	0,22	6,96	0,5100	31,09
valor promedio Media Podada	0,15	0,11	3,48	0,2550	15,55
Valor promedio de la Mediana	0,11	0,09	1,4684	0,33	0,01
Valor Minimo	-0,04	-0,02	0,0294	0,18	-1,86
Valor Maximo	0,19	0,13	5,4900	0,56	31,08
valor promedio techo para cada limite	0,10	0,08	2,56	0,34	10,90
Valores del proceso	>= -0,04	>= -0,02	>= 0,0294	<= 56,00%	>= -1,86

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
INDICADORES DEL PROCESO	>= -0,04	>= -0,02	>= 0,0294	<= 56,00%	>= -1,86

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
INDICADORES ARROJADOS	>= 0,10	>= 0,08	>= 2,56	<= 34,00%	>=10,90

OBSERVACION 4

Mensaje de referencia CO1.MSG.6636164, de fecha 12/08/2024 6:17:43 PM, Interpuesta por la oferente **CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS**, a través de la plataforma SECOPII; **"OBSERVACIONES COLCAN".**

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES4 SA MC SS 154/2024
Descripción del proceso PN RASES4 SA MC SS 154/2024
De: CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS
Usuario: ABDON MARCELO ANDRADE CHAVEZ
Fecha: 8 dias de tiempo transcurrido (12/08/2024 6:17:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.6636164
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES COLCAN

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	observaciones proyecto pliego.pdf	observaciones proyecto pliego.pdf	Detalle
	observaciones Policia Cali 12-08-2024.xlsx	observaciones Policia Cali 12-08-2024.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente realizamos las siguiente observaciones al proyecto pliego con el fin de continuar con la propuesta.

muchas gracias

OBSERVACION 4, PUNTO 1

1 Solicitamos amablemente, permitir la presentación por medio aliados estratégicos para la toma de muestras que cuentan con habilitación, para los municipios del Valle del Cauca ya que no podemos hacer unión temporal, pero si nos podemos presentar con aliados en la zona.

RESPUESTA OBSERVACION 4, PUNTO 1

se informa a la entidad que de acuerdo a las formas de contratación de los servicios que para el caso son servicios de salud se establece de acuerdo a lo indicado por la CIRCULAR 067 DEL 2010 lo siguiente:

"*La Circular N°067 de 2010, señala que los Prestadores de Servicios de Salud podrán contratar individualmente la Prestación de Servicios de Salud o podrá contratar la Prestación de Servicios mediante la figura de asociación o de alianzas estratégicas con otros Operadores Privados o*

Públicos mediante Sistemas Negociables Mercantiles que faciliten su cumplimiento, generen economía de costos y optimicen la gestión, obteniéndose una participación razonable en el margen de rentabilidad logrado por el operador de servicios, buscando a través de esta asociación o alianza, la optimización de los recursos destinados a la salud, reduciendo el costo que para las Entidades Responsables del pago de Servicios de Salud (ERP), las entidades que ofrezcan Planes Voluntarios de Salud, los particulares y demás pagadores del sistema, podría significar el tener contratos con cada prestador, brindando los servicios de Salud en un paquete integral e interdisciplinario de servicio.

Igualmente, la Circular Externa 067 de 2010 de la SNS establece que el PSS podrá ofertar y brindar los servicios que este tenga habilitados en el evento en que pretenda brindarlos en un paquete integral de servicios, siempre que lleve a cabo el ofertar y vender los servicios."

"La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"

"Resolución No 03049 del 30 de julio 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional, Capitulo IX Convenios numeral 4.3.9 Compromisos de las partes. Se deberán señalar los compromisos individuales de las partes y aquellos que les resulten comunes a las mismas. Dependiendo de la naturaleza del acuerdo, convenio o alianza que se proyecte, será necesario identificar aquellas obligaciones o compromisos que demandarán la provisión de recursos económicos, con el fin de no asumir aquellos para tos que no se tenga e' apropiado respaldo presupuestal".

Por lo tanto, podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, con facultad para contratar con entidades estatales en forma individual o conjunta (alianzas estratégicas, consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad). Siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionados en el objeto de la presente contratación, así mismo cuente con la capacidad para presar el servicio propuesto en dicho estudio previo.

Es importante aclarar que las entidades que manifiesten tener alianzas estratégicas deberán soportar mediante contrato, garantizando los requisitos legales con cada prestador, el cual deberá tener las correspondientes pólizas de calidad del servicio, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACION 4, PUNTO 2

2 solicitamos amablemente enviar información sobre las urgencias 24 horas, si son únicamente para la clínica Fátima en Cali y compartir la frecuencia de envío e indicar que pruebas aplican para estas.

RESPUESTA OBSERVACION 4, PUNTO 2

En este numeral se debe de tener en cuenta que el servicio a prestar es solo en el Establecimiento de sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, la cual está ubicada en la **Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney – Cali valle del Cauca.**

la **Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney – Cali valle del Cauca.**

Frecuencia de uso

Los envíos se realizan todos los días en 2 jornadas de recolección mañana y tarde.

Conforme a lo que llega a la ventanilla de laboratorio, del área de Urgencias, Hospitalización y consulta externa y Referencia y contrareferencia es decir:

- Identificación y antibiograma de los cultivos
- Exámenes especializados en general
- Biopsias

OBSERVACION 4, PUNTO 3

3 del Anexo 1 especificaciones técnicas solicitamos amablemente validar los numerales 27-28 ya que no aplicarían para el presente objeto

27	Realizar contrareferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.		
28	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizara el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
	El contratista deberá presentar junto a la oferta el portafolio de servicios que relacione		

RESPUESTA/

Se acepta observación, será excluido, el cual se realizará modificación en el pliego definitivo.

OBSERVACION 4 PUNTO4

4 Con respecto a los precios estimados solicitamos amablemente ver anexo En Excel Columna observaciones

RESPUESTA

Se anexa matriz con códigos cups con cada especificación sugerida que amplía la información solicitada.

Se anexa como documento adjunto la matriz con códigos cups con cada especificación sugerida que amplía la información solicitada.

En respuesta a la observación de precio techo por debajo del precio del mercado informo, que previo a la elaboración de la tabla de precios se realiza una petición de cotizaciones a las

empresas postulantes para el contrato de laboratorios Valle, posterior a esto se compara y analiza los precios lo que nos permite tomar los valores más bajos del mercado como precios estimados para la contratación, garantizando la mayor prestación de los servicios con la optimización de los recursos de la entidad.

Teniendo en cuenta las cotizaciones previas recibidas nos damos cuenta que los códigos a los que indican que no se encuentran disponibles en el mercado si se fueron cotizados por una de las entidades postulantes.

La prueba que indican que es una prueba no disponible y que se solicita retirar del pliego no se eliminara ya que es una prueba que se encuentra cotizada y es de vital importancia para la prestación de los servicios a nuestros usuarios.

Dado en Santiago de Cali,

Mayor. **GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (E)

Elaboro: PT JESSICA LORENA ANDRADE VALDES
Oficina de Contratos RASES No.4

Reviso: Abogada Esp. SULY AIDE CORTES GRAJALES
Asuntos Jurídicos.

Reviso: Intendente. LIZETH DAHIAN LEON GUTIERREZ
Responsable GRUCO - RASES No.4 (E)

Reviso: Capitán GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
JEFE ARLOF RASES4 (E)

Anexo: Respuesta observaciones y matriz con códigos cups

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co